

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorandum (D.D.P.) N° 1.127-2019-
ECMPO Quila-Huicha y Pucatué complemento



ACUMULA SOLICITUDES DE ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 06 JUL 2020

R. EX. N° **1537** _____

VISTO: Las presentaciones de fechas 11 de marzo y 26 de octubre, ambas de 2016, C.I. SUBPESCA N° 3.733 y N° 12.942, ambas de la comunidad indígena Huicha Pucatué; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Memorandum (D.D.P.) N° 0254 de 2020, al cual se adjunta el Informe Técnico (A) N° 14/2020, ambos de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 1.210 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante las presentaciones citadas en Visto, la comunidad indígena Huicha Pucatué solicitó, en conformidad a la Ley N° 20.249 y su reglamento, el establecimiento de los espacios costeros marinos de los pueblos originarios en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, denominados "**Quila**" y "**Huicha complemento**".

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 1.210, de 05 de mayo de 2020, de esta Subsecretaría, se ordenó continuar con el trámite de establecimiento del espacio costero marino denominado "**Pucatué Complemento**", correspondiente a un sector excluido por error, solicitado por la comunidad individualizada.

3.- Que en virtud de lo solicitado en el Memorandum (D.D.P.) N° 0254 de 2020, citado en Visto y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se procederá a acumular dichas solicitudes, en atención a que existe una íntima conexión entre estos procedimientos que hace conveniente adoptar esta medida.

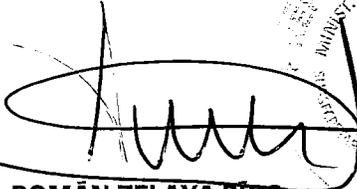
RESUELVO:

1° ACUMÚLENSE las solicitudes de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios de fechas 11 de marzo y 26 de octubre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 3.733 y N° 12.942, y aquella correspondiente a la que se ordenó continuar mediante Resolución Exenta N° 1.210 de 2020 de esta Subsecretaría, todas de la comunidad indígena Huicha Pucatué, pasando a denominarse la solicitud de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios "**Quila-Huicha y Pucatué Complemento**", ubicado en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y a lo señalado en los considerandos previos.

2° Transcribase copia de la presente resolución a la comunidad indígena Huicha Pucatué, domiciliada para estos efectos en Huicha Rural s/n, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; al interesado Toralla S.A., domiciliado en camino Queilén km. 6, sector Pucatué, Canal Yal, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, casillas electrónicas jmescoabar@toralla.cl, rnelson@otero.cl y pklima@otero.cl; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos; a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, y a las Divisiones de Administración Pesquera, Desarrollo Pesquero, Acuicultura y Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo